

RESOLUCIÓN No. 091-COMPRAS-DIREJ-2025

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.”;

- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”*;
- Que,** la Sección VII Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto al método de adquisición por Selección Competitiva Limitada de Consultores Individuales: *“7. 39 Se podrá recurrir a la Selección Directa de Consultores Individuales, con la debida justificación, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: (...) d. un Consultor Individual tiene experiencia y calificaciones pertinentes excepcionalmente valiosas para el trabajo.”*;
- Que,** el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 9421-EC, para la realización del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** con Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo, en funciones, resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;
- Que,** el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, en funciones, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a *“(...) a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...)*”;
- Que,** mediante oficio Nro. MEF-SP-2024-0647-O de 26 de junio de 2024, el Viceministro de Economía y Finanzas, informó a la Coordinador General Administrativa Financiera, en funciones, que: *“(...) esta Cartera de Estado emite disponibilidad Presupuestaria, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026, se asignará los recursos con la fuente 9421-0 EC (2003 – 2215), en base al espacio y PAI del ejecutor; a fin de gestionar ante la Secretaría Nacional de Planificación, el criterio favorable para la certificación presupuestaria del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP: 31210000.0000.388017; por USD.*



2.174.226,84 (dos millones ciento setenta y cuatro mil doscientos veinte y seis con 84/100 dólares) para el año 2025 y USD. 128.164,05 (ciento veinte y ocho mil ciento sesenta y cuatro con 05/100 dólares) para el año 2026, mismos que serán asignados respectivamente, previo al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y siempre que cuenten con la prioridad emitida por la Secretaría Nacional de Planificación.”;

- Que,** mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0404-O de 23 de octubre de 2024, el Subsecretario General de Planificación, informó al Director Ejecutivo, en funciones, que se “(...) *emite dictamen de actualización de prioridad por alineación al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2024 - 2025 de acuerdo al siguiente detalle: Nombre del proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017 Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA) (...)*”;
- Que,** mediante Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 suscrita el 18 de noviembre del 2024, por el Director Ejecutivo, en funciones, por la cual resolvió reformar la: "Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “*Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador*”,”, cuyo propósito es establecer “(...) *los mecanismos, normas y procedimientos para el manejo técnico, administrativo y financiero que regirán durante la ejecución del Proyecto (...)*”; *adicionalmente en la sección 1.3 MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.*” misma que fue reformada en otros aspectos a través de Resolución Nro. 018-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 20 de junio del 2025;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-INEC-2024-0966-M de 27 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo, en funciones, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la Institución que: “(...) *se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C7-Gestión seguimiento y evaluación del proyecto” 2025, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto. (...)*”;
- Que,** mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, de 13 de febrero del 2025, la Directora Ejecutiva, resolvió: “*Art. 1.- Ratificar, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección Ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC y que se encuentren vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución; con la finalidad de que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario*”;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-0527-M de 20 de junio de 2025, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, informó al Coordinador General Técnico de Producción Estadística y al Consultor - Coordinador del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador que: “(...) *la*

Subsecretaría General de Planificación mediante el oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2025-0160-O del 19 de junio de 2025 (adjunto), emite dictamen de actualización de prioridad al proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" conforme el informe técnico de actualización de dictamen de prioridad No. 0095 (anexo 13), elaborado y revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017 Período: Agosto 2022 – Agosto 2027 Monto Total: USD 30.153.052,76 (no incluye IVA) (...)";

- Que,** con memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-0619-M de 16 de julio de 2025, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, informó al Coordinador General Administrativo Financiero: *"(...) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP al 15 de julio de 2025 (...)"*;
- Que,** mediante Correo Electrónico de 17 de julio del 2025, un personero del Banco Mundial informó al Consultor - Coordinador del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, que: *"Hemos recibido el borrador del Plan de Adquisiciones (PA) del proyecto anteriormente mencionado, enviado al Banco el 2025/07/16 .Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como "Aprobada" en el Plan de Adquisiciones. (...)"*;
- Que,** con Correo Electrónico de 21 de julio del 2025, un personero del Banco Mundial informó al Consultor - Coordinador del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, que: *"Hemos revisado el alcance técnico de los TdR del coordinador del proyecto Statcap y no tenemos objeción al mismo. (...)"*;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-0635-M de 23 de julio de 2025, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, informó al Consultor - Coordinador del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador que, en atención al memorando Nro. INEC-PMU-2025-0210-M: *"una vez revisada la solicitud no existen afectaciones dentro del techo presupuestario asignado; por lo que, se ha procedido con la actualización de la matriz de programación que administra la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica (...)"*;
- Que,** con Informe de Necesidad de 24 de julio del 2025, aprobado por el Coordinador de Proyecto C4 - PMU, se recomendó: *"(...) la Contratación del Coordinador del Proyecto - C4 - PMU / Boris Mauricio Dávalos Villacres, mediante un proceso de Selección Directa de Consultores Individuales, esto conforme lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco, y lo contemplado en el Plan de Adquisiciones, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución del proyecto. 8.2. Debido a su amplia trayectoria laboral desempeñando cargos relacionados con multilaterales como: Especialista de Monitoreo y Evaluación / Consultor, Director de Gestión Social, Director de Ayudas, Becas y Crédito Educativo, Asesor - Secretario Ad Hoc del Gabinete Sectorial de Recursos Naturales, Hábitat e Infraestructura, Asesor Ministerial Secretario Ad Hoc del Consejo Sectorial, entre otros, así como también sus*

conocimientos académicos de profesionalización, recomendamos la contratación de Boris Mauricio Dávalos Villacres.”;

- Que,** en los Términos de Referencia de 24 de julio del 2025, para la contratación del “Coordinador Proyecto - C4 - PMU / Boris Mauricio Dávalos Villacres”, aprobados por el Coordinador de Proyecto C4 - PMU, se establecieron los parámetros para la referida contratación;
- Que,** con instrumento de Verificación de Información en Herramienta STEP (BM), Nro. PMU-STEP-2025-026, de 25 de julio del 2025, emitido por el equipo de la Unidad de Gestión del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, señaló que en el STEP del proyecto se encuentra, el Objeto de contratación o gasto en STEP. “*Coordinador Proyecto - C4 - PMU / Boris Mauricio Dávalos Villacres*”, signado con el código de Proceso en STEP: EC-INEC-502411-CS-INDV, dentro de las Actividades del Plan de Adquisiciones 2025;
- Que,** mediante memorando No. INEC-INEC-2025-0669-M de 28 de julio de 2025, la Directora Ejecutiva, solicitó al Director Financiero, en funciones: “*(...) con la finalidad de continuar el proceso preparatorio para la Contratación del Coordinador Proyecto - C4 - PMU / Boris Mauricio Dávalos Villacres -signado con el código EC-INEC-502411-CS-INDV, se solicita a usted, disponer a quien corresponda, se emita la respectiva Certificación Presupuestaria (...)*”;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2025-3320-M de 31 de julio de 2025, el Director Financiero, en funciones, en atención al memorando precedente, puso en conocimiento de la Directora Ejecutiva: “*(...) al contar con la autorización de registro de aval emitida por la Dirección Ejecutiva del INEC, a través del memorando Nro. INEC-INEC-2025-0685-M, la Dirección Financiera aprueba el trámite de aval No.200 (...) y al encontrarse el gasto contemplado en la Programación Anual de Planificación PAP 2025, socializada mediante memorando Nro.INEC-DIPLA-2025-0619-M, el gasto en mención deberá ser aplicado a las estructuras programáticas y partidas presupuestarias de las Certificaciones Presupuestarias año 2025 Nro. 1324*”;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-INEC-2025-0706-M de 31 de julio de 2025, la Directora Ejecutiva, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero: “*(...) 1. Autorizar y designar a quien corresponda se proceda con el trámite pertinente para dar inicio al proceso de Contratación del Coordinador Proyecto - C4 - PMU / Boris Mauricio Dávalos Villacres*” con código EC-INEC-502411-CS-INDV, bajo el mecanismo de Selección Directa de Consultores Individuales. 2. Autorizar y disponer, en el marco de su competencia, la conformación de los miembros del Comité (...) Selección Directa de Consultores Individuales para el proceso de Contratación del Coordinador Proyecto - C4 - PMU / Boris Mauricio Dávalos Villacres” con código EC-INEC-502411-CS-INDV. Me permito sugerir, considerando la actual conformación de la Unidad PMU, para la conformación de referido Comité, a los siguientes profesionales: Profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá: Adolfo Antonio Arias Aldaz con el No. de cédula: 1722476668 Delegado del Titular del área requirente: Verónica María Narváez Guzmán con el No. de cédula: 1104630429 Profesional

afin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado: Jose Luis Guzmán Maygua con No. de cédula: 1721517587 Secretario/a: Ana Paulina Mantilla Villacís con No. de cédula: 1716644552 Adicionalmente, designar como administrador responsable de la ejecución y seguimiento del proceso de Contratación del Coordinador Proyecto - C4 - PMU / Boris Mauricio Dávalos Villacres" con código EC-INEC-502411-CS-INDV, a la Directora Ejecutiva del INEC, conforme lo señalado en el Manual Operativo del Proyecto. 4. Enviar la invitación al consultor invitado BORIS MAURICIO DÁVALOS VILLACRES a participar en el proceso de Selección Directa de Consultores Individuales para la Contratación del Coordinador Proyecto - C4 - PMU / Boris Mauricio Dávalos Villacres" con código EC-INEC-502411-CS-INDV (hoja de vida adjunto).”;

Que, con memorando Nro. INEC-CGAF-2025-1412-M de 04 de agosto de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero, en atención al memorando precedente, manifestó a la Directora Administrativa, que: “(...) *se autoriza el inicio al proceso de Contratación del Coordinador Proyecto - C4 - PMU / Boris Mauricio Dávalos Villacres" con código EC-INEC-502411-CS-INDV, bajo el mecanismo de Selección Directa de Consultores Individuales, se dispone a la Dirección Administrativa continuar con el proceso respectivo. 2. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1, literal m) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 y su ratificación constante en la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del año 2025 se designa como administradora del contrato a la Directora Ejecutiva del INEC, conforme lo señalado en el Manual Operativo del Proyecto. 3. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal a) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 y su ratificación constante en la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del año 2025, se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité (...) conforme al siguiente detalle: Profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá: Adolfo Antonio Arias Aldaz con el No. de cédula: 1722476668 Delegado del Titular del área requirente: Verónica María Narváez Guzmán con el No. de cédula: 1104630429 Profesional afin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado: Jose Luis Guzmán Maygua con No. de cédula: 1721517587 Secretario/a: Ana Paulina Mantilla Villacís con No. de cédula: 1716644552 4. Se autoriza realizar el trámite para la invitación al consultor BORIS MAURICIO DÁVALOS VILLACRES a participar en el proceso de Selección Directa de Consultores Individuales para la Contratación del Coordinador Proyecto - C4 - PMU / Boris Mauricio Dávalos Villacres" con código EC-INEC-502411-CS-INDV (hoja de vida adjunto)”;*

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2025-1016-M de 05 de agosto de 2025, la Directora Administrativa, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica Encargada: “(...) *proceda con la elaboración de la resolución de inicio, adicional se remite la invitación elaborada por el Especialista de Adquisiciones del proyecto, para el proceso antes indicado”* que se realizará de conformidad a las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable;



En uso de las facultades que le confiere la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, ratificadas a través de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del 2025, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Selección Directa de Consultores Individuales para la Contratación del "*Coordinador Proyecto - C4 - PMU / Boris Mauricio Dávalos Villacres, signado con Código STEP: EC-INEC-502411-CS-INDV, bajo la modalidad de Selección Directa de Consultores Individuales*", de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 2.- Se dispone proceder con la invitación al Consultor Individual Boris Mauricio Dávalos Villacres a participar en el proceso de contratación del "*Coordinador Proyecto - C4 - PMU / Boris Mauricio Dávalos Villacres*", Código STEP: EC-INEC-502411-CS-INDV, bajo la modalidad de Selección Directa de Consultores Individuales.

Artículo 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-502411-CS-INDV, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- 1. Profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá:** Adolfo Antonio Arias Aldaz.
- 2. Delegado del Titular del área requirente:** Verónica María Narváez Guzmán.
- 3. Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado:** Jose Luis Guzmán Maygua.
- 4. Secretario/a:** Ana Paulina Mantilla Villacís.

Los miembros del Comité de Evaluación y Calificación, tienen la responsabilidad desarrollar la etapa precontractual verificando que el consultor participante cumpla con todos los parámetros establecidos en los documentos precontractuales del proceso de contratación.

Artículo 4.- Los/las servidores/as que participen como miembros del Comité de Evaluación y Calificación, en el Ejercicio de sus funciones deberá observar y dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones:

- a) De acuerdo al Informe DNAI-AI-0277-2020 "(...) constituye obligación de la comisión calificar y convalidar las ofertas verificando que la información proporcionada por los proveedores en sus respectivas ofertas cumpla con la Experiencia General, el nivel de estudios del personal técnico, y demás requerimientos constantes en los pliegos" [y documentos precontractuales]. Además, el artículo 233 de la Constitución de la República y el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen que todos los servidores públicos, por sus actos u omisiones, están sujetos a responsabilidades administrativas, civiles y penales; por tanto, de acuerdo a lo establecido en



el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, los miembros de la Comisión Técnica deberán actuar con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios o actividades".

b) Con Informe DNA1-0083-2022 de 19 de agosto de 2022 "(...) Efectuar procedimientos de verificación y control de la documentación presentada por los oferentes, en cuanto a experiencia y especificaciones de los mismos, diligencia que constará citada en las actas de calificación de las ofertas";

c) Mediante Informe DNA1-0137-2023 27 de diciembre del 2023 "(...) Es obligación de la comisión verificar e incluir en los informes de recomendación de adjudicación que: " la entrega del servicio de imprenta guarda relación con la fecha de ejecución de capacitaciones y aplicación de las encuestas (objeto de la contratación)".

d) A través del Informe DNA1-0038-2024 de 25 de marzo del 2024 "(...) Es obligación de la comisión: evaluar las ofertas presentadas en el proceso, considerando los formularios establecidos, evaluando los parámetros de calificación y los requisitos mínimos propuestos en el pliego, mediante la metodología establecida, con la finalidad de avalar la integridad de la oferta y recomendar la adjudicación con la empresa que cumpla con los requisitos necesarios para la ejecución del objeto de la contratación".

e) De conformidad al Informe DNA1-0131-2024 de 30 de octubre de 2024, "Es obligación de la comisión verificar e incluir en los informes de recomendación de adjudicación que: en la evaluación y calificación de las ofertas verificaron que los proveedores adjuntaron los documentos requeridos en los pliegos, con la finalidad de optimizar el servicio brindado a la entidad".

Artículo 5.- De la ejecución y publicación de esta Resolución, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo del proyecto.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Quito, Distrito Metropolitano.

La fecha de emisión de la presente resolución será la de su suscripción.

Por delegación de la Directora Ejecutiva.

Lcdo. Marco Antonio Martínez Campoverde
COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Nicolás Corral	07/08/2025	NC
Revisado y aprobado por:	Sofía Jaramillo	07/08/2025	SJ